

BOLETIN EXTRAORDINARIO

de la provincia de Oviedo del viernes 3 de julio de 1846.

Aprobada por S. M. en real decreto de 24 de junio último la division de esta provincia en distritos electorales y la designacion de la cabeza de cada uno, se me ha dirigido para su publicacion en 25 del mismo por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, y es como á continuacion se expresa.

DIVISION DE LA PROVINCIA DE OVIEDO EN DISTRITOS ELECTORALES PARA NOMBRAMIENTOS DE DIPUTADOS A CORTES.

Ayuntamientos, pueblos y parroquias de que se componen los distritos.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza, Oviedo.

De Quirós la parroquia de Pedroveya	220
Mieres	8630
Riosa	1660
Ribera de Abajo	1380
Ribera de Arriba	1280
Morcín	2590
Tudela	2640
Oviedo	16930
Regueras	4165
Argüelles	355
Bobes	480
Viella	455
Lugones	640
Limanes	415
Granda	490
San Miguel	295
Tiñana	910
San Juan del Obispo	100
Paranza	160
Total	43795

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza, la Vega de Rivadeo.

Sta. Eulalia de Oscos	1485
Ibias sin las parroquias de Cerredo y Degaña	3975
Grandas de Salime	2120
Pesoz	835
Illano	1740
S. Martin de Oscos	1400
Villanueva de Oscos	860
San Emiliano	475
Herías	250
Lago	180
Berducedo	280
Santa Coloma	400
Valledor	580
Taramundi	2630
S. Tirso de Abres	1450
Vega de Rivadeo	5780
Castropol	12760
Total	37200

Ayuntamientos, pueblos y parroquias de que se componen los distritos.

TERCER DISTRITO.

Cabeza, Luarca.

Boal	5395
El Franco	5015
Coaña	3510
Navia	10995
Valdés	16295
Total	41210

CUARTO DISTRITO.

Cabeza, Cangas de Tineo.

Parroquias del concejo de Ibias	Cerrodo	200
	Degaña	625
	La Pola, capital de Allande	500
	Villaverde	200
	Celon	120
	Lomes	190
	Aramiego	55
	Villar	70
	Besullo	140
	San Martin	60
	Villagrufe	215
	Linares	120
	Premas	25
	Villavaser	110
	Bustantigo	90
	Cangas de Tineo	14045
	Leitariegos	330
	Tineo	14970
	Total	32065

QUINTO DISTRITO.

Cabeza, Salas.

Salas	14725	
Teverga	3925	
Miranda	4175	
Yernes y Tameza	650	
Somiedo	3975	
Las Villas	295	
Parroquias del concejo de Grado	Tolinás	225
	San Martin de Ondés	210
	Llamoso	130
	Montoyo	200

Ayuntamientos, pueblos y parroquias de que se componen los distritos.

	Su población de almas.
Pravia	2610
Sto. Adriano	1720
Quirós, menos Pedroveya	4230
Total	37120

SEXTO DISTRITO.

Cabeza, Pravia.

	Su población de almas.
Pravia	8985
Cudillero	10305
Grado	1325
Castañedo	330
Peñaflor y Anzó	310
San Juan	330
Cabruñana	75
Los Montes	320
Pereda	550
Rodiles	270
Rubiano	240
Coalla	450
Rañeces	425
Sto. Dolfo y la Mata	920
Grullos	700
Bayo	420
Bercio	330
Báscones	440
Sta. María de Grado	230
Sorribas	165
Ambás	165
Sta. María de Villandás	700
Vigaña	305
Rutiello	280
Santianes	600
Villamarín	300
Samá	205
Truvia	1590
Pintoria	140
Udrion	110
Candamo	5330
Total	36845

SETIMO DISTRITO.

Cabeza, Avilés.

	Su población de almas.
Soto del Barco	4475
Illas	2690
Castrillón	5035
Corvera	3060
Gozón	6595
Avilés	7885
Llanera	6750
Total	36490

OCTAVO DISTRITO.

Cabeza, Gijón.

	Su población de almas.
Gijón	19085
Carreño	6925
Noreña	1750

Ayuntamientos, pueblos y parroquias de que se componen los distritos.

	Su población de almas.
Pola de Siero	1630
Valdesoto	1720
Carrera	1215
Meres	225
Sta. Marina	470
Hevia	550
Arenas	390
Soto de Arenas	200
Sta. Eulalia	305
Aramil	490
Marcenado	195
Lieres	760
Feleches	910
Collado	400
Poja	1000
Collada	400
Muño	575
Cellos	455
Anes	1515
Total	41165

NOVENO DISTRITO.

	Su población de almas.
Villaviciosa	19400
Colunga	6600
Caravia	540
Nava	4740
Cabranes	3475
Sariego	1410
Bimenes	1910
Total	38075

DECIMO DISTRITO.

	Su población de almas.
Lena	9330
Caso	4370
S. Martín del Rey Aurelio	2050
Langreo	6090
Laviana	4720
Aller	7760
Sobrescobio	1305
Total	35625

UNDÉCIMO DISTRITO.

	Su población de almas.
Llanes	15740
Rivadedeva	1295
Peñamellera	2840
Cabrales	2795
Rivadesella	5310
Onís	2025
Parroquias del concejo de Cangas de Onís	1375
Abamia	260
Labra	335
Zardon	535
Larriera	620
Con	145
Gamoneda	530
San Martín	85
Villaverde	33890

Ayuntamientos, pueblos y parroquias de que se componen los distritos.

Su población de almas.

DUODECIMO DISTRITO.

Cabeza, Infesto.

Piloña.....	19900
Ponga.....	3055
Parres.....	8275

Ayuntamientos, pueblos y parroquias de que se componen los distritos.

Su población de almas.

Sta. María de Cangas.....	2150
Villanueva.....	240
Margolles.....	825
Triongo.....	570
Amieva.....	2360
Total.....	37375

Lo que se publica para conocimiento de los habitantes de la provincia y mas efectos que sean oportunos. Oviedo 2 de julio de 1846. = Juan Ruiz y Cermeño.

CIRCULAR NUM. 134.

Por el ministerio de la gobernacion de la peninsula se me ha comunicado en 25 de junio ultimo la real orden siguiente.

»Aprobada la division de las provincias del reino en distritos electorales con la designacion de la cabeza de cada uno formadas las listas electorales en cumplimiento de las circulares de 5 y 8 de mayo ultimo corresponde proceder á las diferentes operaciones y actos hasta su ultimacion prescritos en el título 4.^o de la ley de 18 de marzo de este año. Para que comiencen y se continúen sin interrupcion, el gobierno de S. M. ha acordado designar los quince primeros dias del proximo julio en los que se publicaran las listas respectivas á cada distrito en todos los pueblos de su comprension. En su consecuencia dispondrá V. S. su publicacion, y para los trámites ulteriores prevenidos en los articulos 23 al 33 de la ley, se señalan y hará V. S. se guarden los términos y plazos equivalentes á los establecidos para la rectificacion ordinaria bienal, de modo que hasta 31 de julio recibirá V. S. las reclamaciones; en los quince primeros dias de agosto publicará en el Boletin oficial la relacion de las personas, cuya exclusion se hubiere solicitado; hasta el 5 de setiembre admitirá las instancias que estos individuos presenten para sostener su derecho, y para el 1.^o de octubre oyendo al consejo provincial resolverá todas

las reclamaciones é instancias y hará imprimir las listas de segunda rectificación publicando las de cada distrito en los pueblos que le componen. Cuando la audiencia del territorio por motivo de los recursos que dentro de los primeros quince dias de octubre se interpongan, reclame los expedientes originales, los remitirá V. S. à correo vuelto sin demora, para que puedan resolverse y devolverse á V. S. en los últimos quince dias del mismo octubre, y V. S., haciendo las rectificaciones á que den lugar las sentencias, declarará ultimadas las listas electorales en 15 de noviembre dando cuenta á este ministerio con ejemplares. S. M. tomando en cuenta la gravedad de estos actos, se ha servido mandar prevenga á V. S. que procure esmeradamente que se ejecuten de manera que en las listas resulten comprendidos todos los individuos á quienes la ley concede el derecho electoral, y que no omita diligencia para evitar que en fraude de sus disposiciones se otorgue ó deniegue su ejercicio indebidamente. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo que se inserta para conocimiento del público, con advertencia de que se han dirigido á los Sres. alcaldes las listas electorales para su publicacion y demás efectos prevenidos. Oviedo 2 de julio de 1846. = Juan Ruiz y Cermeño.

Imprenta de D. Benito Gonzalez y Compañía.

DODGE MONITOR

	DODGE MFG. DISTRI.
2150	Sla. Mts. de Cuotas
2170	Aribuanas
2252	Miltongos
2310	Tinogos
2380	Amicas
<hr/>	
2425	Total

To this we may add the following observations of Dr. B. H. Cawelti.

Managing a College Job alongside
University Work